

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 11 MAR 2019

VISTO la nota presentada por el Presidente del Centro Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, Sr. Roma ALANCAI, D.N.I. N° 14.330.082, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con UN (1) pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asistir a una reunión de la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 28/02/19 – regreso: 03/03/19) a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, Sr. Roma ALANCAI, D.N.I. N° 14.330.082, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

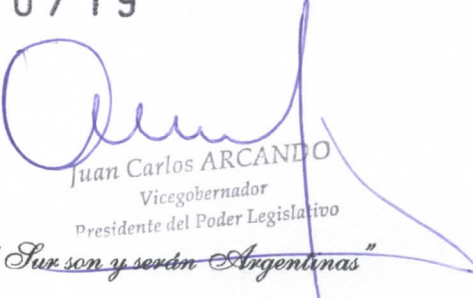
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 28/02/19 – regreso: 03/03/19) a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, Sr. Roma ALANCAI, D.N.I. N° 14.330.082, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0180 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”